

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000 31 20 002 2023-00030 00
Radicado Fiscalía	2021-00070 Fiscalía 35 E.D.
Proceso	Control de legalidad sobre medidas cautelares
Radicado del proceso principal en juzgamiento	05-000-31-20-001-2023-00017-00 Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia
Solicitante del control	Jorge Alcónides Úsuga Carmona
Identificación de los bienes cautelados respecto de los cuales se solicita el control	Matrícula inmobiliaria: • 01N-101472 Automotor de placas: • DHQ-553
Decisión	Declara la <u>ilegalidad</u> de las medidas cautelares extraordinarias vigentes sobre la M.I.01N-101472. Declara la <u>legalidad</u> de las medidas cautelares vigentes sobre las placas DHQ-553.
Auto interlocutorio nro.	023

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO.

Procede el Despacho a resolver la solicitud de control de legalidad¹ deprecada en contra de las medidas cautelares decretadas por la resolución de fecha 23-03-2022, mediante la cual la Fiscalía 35 de la Dirección Especializada en Extinción del Derecho de Dominio –DEDD- resolvió imponer medidas cautelares sobre el inmueble identificado con M.I. 01N-101472, y sobre el automotor identificado por placas DHQ-553, entre otros, por haber considerado que dentro de la investigación, identificada con radicado 11001-60-99068-

¹ Archivo “005SolicitudControlLegalidad” – tamaño 6.13MB.

